



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0992 – 2012-A/MPMN

Moquegua, 21 SET. 2012

VISTOS.-Carta Nº 37-2012-CNA; INFORME Nº 088-2012-MVC-IO-OSLO-MPMN; PROVEIDO Nº 3451-12-ASO-OSLO-MPMN; INFORME Nº 1182-2012-OPMR-ASO-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 4935-2012-OSLO-MPMN; INFORME Nº 2216-2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 20567-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 937-2012-GAJ-GM-MPMN; INFORME Nº 096-2012-NGSV-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1228-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 787-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 096-2012-IO-OSLO-MPMN; PROVEIDO Nº 3839-12-ASO-OSLO-MPMN; INFORME Nº 1327-2012-OPMR-ASO-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 5435-2012-OSLO-MPMN; INFORME Nº 2475-2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 21091-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 995-2012-GAJ-A-MPMN; INFORME Nº 013-2012-BMQG-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1318-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 876-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1020-2012-GAJ-GM-A-MPMN; INFORME Nº 1304-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 2062-2012-GPP-GM-MPMN; **SOBRE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA."**, y corrección de Resoluciones de Alcaldía Nº 00470-2012-A-MPMN y Resolución de Alcaldía Nº 00645-2012-A-MPMN;

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia al 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía apolítica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la C.P.E. establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en ese sentido el espíritu de la Norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos con concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionados al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos de la ley Nº 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00597-2011-A/MUNIMOQ de fecha 12-09-2011, Se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con PIP Nº 55359, el mismo que forma parte de la presente Resolución conforme a las especificaciones técnicas siguientes que obran en la Resolución. Con un Presupuesto actualizado (Julio 2011) S/. 3,362,785.79 Nuevos Soles, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria indirecta, conforme a las características técnicas señaladas en la Resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00394-2012-A/MPMN de fecha 20 de Abril del 2012, Se Resuelve **APROBAR**, la Modificación Presupuestal del Expediente denominado: Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" aprobada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 00597-2011-A/MUNIMOQ de fecha 12 de Septiembre del 2011; que en su Artículo Primero, no se ha considerado los Costos Indirectos de Supervisión y Liquidación de acuerdo a las especificaciones Técnicas por lo que se incluye de acuerdo al siguiente detalle que obra en la Resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00470-2012-A/MPMN de fecha 16 de Mayo del 2012, se Aprueba, el Adicional Nº 01 por MAYORES METRADOS y OBRAS COMPLEMENTARIAS y EL DEDUCTIVO Nº 01 del Proyecto con código SNIP Nº 55359 PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua, sin incremento presupuestal.

Que con Resolución de Alcaldía N° 00645-2012-A-MPMN de fecha 05 de Junio del 2012, se Aprueba el Adicional N° 02 por Obras Complementarias de la Obra con código SNIP N° 55359 PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un incremento presupuestal ascendente a s/. 3,399.60 (Tres mil trescientos noventa y nueve con 60/100 nuevos soles).

Que de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que mediante Informe N° 088-2012-MVC-IO-OSLO-MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2012, el Arq. Mario R. Vargas Cárdenas, Inspector de Obra, solicita Ampliación de Plazo a merito de la Anotación N° 179 en el cuaderno de obra, del Residente de obra, informa que existe retraso en el envío de materiales (acero prepintado) para el techo auto soportado y que la llegada de dicho material sería el día 13 de Agosto a la Obra, por lo que estaría modificando la ruta critica del programa de ejecución de la obra vigente y conllevaría a una ampliación de plazo de acuerdo al artículo 200 de Ley de Contrataciones del Estado, siendo la causal de atraso y/o paralización no atribuible al contratista, asimismo se advierte los asientos 181, 185, 195 todos referente a la justificación, por lo que se puede concluir que el Contratista ha puesto de conocimiento mediante cuaderno de obra que solicitara ampliación de plazo motivada por el retraso en la entrega de dicho material por parte del proveedor del techo auto portante quien le ha comunicado que la entrega del material en obra será en el día 13 de Agosto del año en curso y que una vez confirmada el material en obra, el Residente procederá a oficializar en forma documentada la solicitud de Ampliación de plazo y que según la fecha de entrega de obra fue fijado para el día 27 de Agosto del presente año. Siendo ratificada mediante Informe N° 096-2012-MVC-IO-OSLO-MPMN de fecha 22 de Agosto del 2012, en la cual informa que con Carta N° 37-2012-/NCA de fecha 21-08-2012, la Empresa COSORCIO NAZRA ASOCIADOS solicita la Ampliación de Plazo en la Construcción de la obra en mención, amparado en el artículo 201 de ley de Contrataciones del Estado, por lo que concluye que el Consorcio solicita 40 días calendario por obras faltantes al día 26 de Agosto del 2012 y que corresponde a la partida Estructuras metálicas y Coberturas: Cobertura autoportante curva de acero y tímpano de acero prepintado para el polideportivo así como las obras que se encuentren pendientes de ejecución que están dentro de la ruta critica de la cobertura indicada, en la Obra Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Es conforme en virtud del artículo 200 (sobre atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y ajustándose al Artículo 201 de la mencionada Ley. Detalle:

Ampliación de plazo solicitado	: 40 días calendario.
Fecha de inicio de la Ampliación de plazo	: 27 de Agosto 2012.
Fecha de término de la Obra	: 05 de Octubre del 2012

Que con Informe N° 2216-2012-OSLO-GM-MPM, de fecha 07 de Agosto del 2012, y el Informe N° 2475-2012-OSLO-GM-MPMN de fecha 27 de Agosto del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, informa al Gerente Municipal, que el Arq. Mario Vargas Cárdenas, Inspector de la Obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", que remite su informe técnico sobre solicitud de ampliación de plazo por 40 días calendario, el mismo que corresponde a la Partida Estructura Metálicas y Coberturas, por lo que se procede a tramitar la CONFORMIDAD el mismo que es justificable su Ampliación y se halla dentro de los parámetros legales y de acuerdo a la Normatividad vigente de la MPMN, según detalla en el informe N° 096-2012-MVC-IO-OSLO-MPMN de fecha 22 de Agosto del 2012.

Que, mediante Informe N° 876-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Setiembre del 2012, el Econ. Herbert Marco Villegas Ventura Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa que emite Opinión Técnica sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del PIP con Código SNIP N° 55359 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" y que en su parte concluyente manifiesta que cuenta con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 a través de la Carta N° 37-2012- emitida por el CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS, por 40 días calendario, con fecha de inicio 27 de Agosto del 2012 y con fecha de término de la Ampliación de Plazo N° 01, el 05 de Octubre del 2012, así como la CONFORMIDAD del Inspector de la Obra, e igualmente cuenta con su Formato N° 16 de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión y que la presente Ampliación no necesita ampliación presupuestal.

Que, mediante informe N° 1304-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de que ha realizado la siguiente evaluación: que el expediente de Ampliación de plazo N° 01 del Proyecto con Código SNIP 55359, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA; cuenta con la conformidad de OSLO, y que no incide en un incremento presupuestal, además la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, concluye que dicha ampliación cumple con los requisitos mínimos de aceptación quedando conforme, por la que emite la aprobación del expediente de ampliación de plazo de ejecución N° 01 de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Funcional 0146; Ampliación de Plazo N° 01: 40 días calendario; siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 2062-2012-GPP-GM-MPMN de fecha 12 de septiembre del 2012.

Que, por otro lado, como referimos al artículo 201 del Reglamento para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, Las anotaciones en el cuaderno de obra adjuntadas corresponden a los asientos 179, 181, 185, 195, donde dejan constancia de los argumentos que justifican la solicitud de ampliación de plazo.

Que en este orden de ideas y de la revisión de los antecedentes se aprecia que, el Contratista HA CUMPLIDO con los requisitos y procedimientos contemplados en los artículos 200 y 201 del Reglamento para solicitar la AMPLIACION DE Plazo de Ejecución N° 01, al haber anotado en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio daría origen a una prórroga del Contrato, y el haber presentado y sustentado la solicitud de ampliación dentro del plazo de 15 días siguientes de concluido el hecho invocado;

Así mismo, la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de obra, se encuentra debidamente enmarcado en el artículo 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que asimismo se advierte el Informe N° 2916-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 23 de Agosto del 2012, emitida por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, en la cual ha hecho observaciones subsanables a Resoluciones de Alcaldía que es necesario que se corrijan la Resoluciones de Alcaldía N° 00470-2012-GM-A-MPMN de fecha 16-05-2012, por contener error subsanable en la parte Considerativa y resolutive, en cuanto al total del Presupuesto Adicional considerado de 0.02 esto es de 0.00 % cuando el resumen del Presupuesto de Adicionales y Deductivos N° 01 se establece un Adicional de 3,081.04 y un Deductivo de 3,081.04, por tanto el Presupuesto Adicional seria de 00 y no de -0.02, el que deberá ser corregido. Así como la Resolución de Alcaldía N° 00645-2012-A-MPMN de fecha 05 de Junio del 2012, en la parte Considerativa se enuncia que.."con Resolución de Alcaldía N° 00394-2012-A-MPMN de fecha 20 de Abril del 2012 Se Resuelve aprobar, el Adicional N° 01, cuando es la Resolución de Alcaldía N° 00645-2012-A-MPMN, una vez que sea subsanada se procederá a proyectar las adendas.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Ley N° 1017 y del D. S. N° 184-2008-EF y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto con código SNIP N° 55359 "PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, por un periodo de 40 días calendario a partir del 27 de Agosto el 2012, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la Obra, el día 05 de Octubre del 2012, por lo motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR, la Resolución de Alcaldía N° 00470-2012-A/MPMN de fecha 16 de Mayo del 2012, en el Cuarto Considerando y en el Primero y Segundo Artículo de la parte Resolutiva en el extremo del Deductivo N° 01 y la Resolución de Alcaldía N° 00645-A-MPMN, de fecha 05 de Junio del 2012, en el Tercer Considerando y en el Artículo Segundo en el extremo de la ejecución del Adicional, con el siguiente texto:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00470-2012-A-MPMN

DEBE DECIR ASI:

CUARTO CONSIDERANDO: Que, mediante Informe N° 030-2012-EHG/IO/OSLO/GM/MPMN, EL Supervisor de Obra informa al Ing. Armando Dávila Gonzales (e) Área de Supervisión de Obras que remite Conformidad a expediente de Adicionales (Obras complementarias, Mayores Metrados) y Deductivos N° 01 de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO"** en la cual han sido justificadas y fundamentadas las solicitudes de adicionales por obras complementarias, Mayores Metrados y Deductivo del presente expediente y solicita las instancias correspondientes, a efecto de que haga llegar las observaciones que pudieran encontrarse a efecto de que puedan emitir la resolución, y esboza que no es necesario un incremento presupuestal en el presente adicional N° 1, en vista que el presupuesto resultante un Costo Total de Adicional N° 01 de S/. 0.0, (00/100 Nuevos Soles) y la Incidencia del Adicional es de 0.00 %; de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE INICIAL

OBRA	:	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua
INICIO DE EJECUCION DE OBRA	:	29 Febrero del 2012
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:	180 días calendarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Canon Minero
EXPEDIENTE TECNICO	:	R. A. N° 00597-2011-A7MUNIMOQ 12-09-11
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	:	N° 004-2012-GMA/MPMN. 18-01-2012
PRESUPUESTO DE CONTRATO	:	S/. 3'026,507.22
CODIGO SNIP DEL PIP	:	N° 55359
MONTO VIABLE	:	S/. 3'385,693.00

SE DETALLA EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVO N° 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,734.36	0.06 %
OBRAS POR MAYORES METRADOS	1,346.65	0.04 %
DEDUCTIVO	3,081.04	0.10 %
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	0.00	0.00 %

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Adicional N°01 por MAYORES METRADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS del Proyecto con código SNIP N° 55359 PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, sin incremento presupuestal; la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con dos (02) anillados, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE INICIAL

OBRA	:	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua
INICIO DE EJECUCION DE OBRA	:	29 Febrero del 2012
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:	180 días calendarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Canon Minero

EXPEDIENTE TECNICO	:	R. A. N° 00597-2011-A7MUNIMOQ 12-09-11
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	:	N° 004-2012-GMA/MPMN. 18-01-2012
PRESUPUESTO DE CONTRATO	:	S/. 3'026,507.22
CODIGO SNIP DEL PIP	:	N° 55359
MONTO VIABLE	:	S/. 3'385,693.00

SE DETALLA EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVO N° 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,734.36	0.06 %
	1,734.36	
OBRAS POR MAYORES METRADOS	1,346.65	0.04 %
	1,346.65	
DEDUCTIVO	3,081.04	0.10 %
	3,081.04	
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	0.00	0.00 %

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo N° 01 del Proyecto con Código SNIP N° 55359 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua, por un monto ascendente a: S/. 0.00, (00/100 Nuevos Soles), la misma que forma parte la presente resolución.

TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	0.00	0.00 %
-----------------------------	------	--------

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00645-202-A/MPMN

DEBE DECIR ASI:

TERCER CONSIDERANDO: Que con Resolución Alcaldía N° 00470-2012-A-MPMN de fecha 16 de Mayo del 2012, Aprobar, el Adicional N° 01 por MAYORES METRADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS del Proyecto con código SNIP N° 55359 PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua, sin incremento presupuestal; la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Adicional N° 02 por Obras Complementarias del Expediente Técnico con código SNIP N° 55359 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN